



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

FECHA DE SANCION: 18 de Abril de 2022.-
NUMERO DE REGISTRO: 5075
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-14350/22.-

Visto:

El expediente S-0535/2022 del Senado de la Nación, Bloque Frente de Todos, Creación Fondo Nacional para la Cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional, y modificación de las excepciones al secreto bancario, bursátil y fiscal, y la comisión bicameral permanente de control y seguimiento de la deuda, y

Considerando:

Que el mencionado proyecto establece la creación de un Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

Que el mismo estará constituido en dólares estadounidenses y sus recursos compuestos por un aporte especial de emergencia que se aplicará a los bienes situados y/o radicados en el exterior que se localicen o detecten a partir de la sanción de este proyecto de ley y no hayan sido declarados con anterioridad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que se establece una alícuota del veinte por ciento (20%) sobre la totalidad de los bienes detectados y establecidos en el objeto de la presente ley, del treinta por ciento (30%) para el caso de que la exteriorización se realice dentro de los seis meses de aplicación de la ley y del 35 para el caso de que dicho acto se realice después de los seis meses de sanción de la misma.

Que entre otros aportes el proyecto de ley establece la creación de la figura del "colaborador", estableciendo importantes premios para quien proporcione información relevante, necesaria y fidedigna que permita detectar, identificar y recaudar las sumas evadidas.

Que la situación de endeudamiento que atraviesa nuestro país es excepcional, inusitada a nivel mundial y como tal requiere un abordaje también excepcional.

Que buena parte del mencionado endeudamiento tuvo que ver con el financiamiento a la fuga de divisas permitida producto de la desregulación cambiaria.

Que el proyecto de Ley N°536/22 busca, entre otros objetivos, prevenir el lavado de dinero y activos, muchas veces producto del encubrimiento de delitos preexistentes que, en general, corresponden al narcotráfico, el terrorismo o la corrupción.

Que los países centrales han puesto en marcha nuevos mecanismos para conocer el movimiento de los flujos financieros, sus destinos y destinatarios, los rendimientos que estos flujos generan, las entidades que operan en las transacciones, como una manera más de encarar la lucha contra esta situación.

Que el objetivo del proyecto de Ley N° 535/22 es generar condiciones financieras favorables para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en un marco de compatibilización con las necesidades de recuperación de la economía argentina y de mejoramiento de las condiciones sociales de la población.

Que el Acuerdo Stand By (SBA) realizado por el gobierno de Mauricio Macri en 2018 con el Fondo Monetario Internacional, significó el ingreso de 44.500 millones de dólares, para el que no existió ningún análisis técnico o profesional que sustente los términos y condiciones del dicho crédito ni la capacidad de repago.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

Que el proyecto faculta al Ejecutivo Nacional y organismos nacionales para que, en articulación con Organismos Internacionales como Banco Mundial, OCDE, GAFI, FMI desarrollen políticas que permitan dar con los evasores a escala global.

Que hace falta no incrementar la presión fiscal sobre los contribuyentes que cumplen, y que la deuda la paguen quienes fugaron el dinero de los argentinos y argentinas

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

R E S O L U C I O N

PRIMERO: El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita pronto ----- tratamiento a los Proyectos de Ley N°535/22 y N°536/22 presentados en el Senado de la Nación "FONDO NACIONAL PARA LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)" y "MODIFICACIÓN DE 1) LAS EXCEPCIONES AL SECRETO BANCARIO, BURSÁTIL Y FISCAL Y 2) LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DEUDA" presentados el 28 de Marzo del corriente año.-----

SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la Honorable Cámara del -----
Senado de la
Nación.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell